



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **00232**
Proceso : Pertenencia
Demandante(s) : Oscar Humberto Uribe Jaramillo,
Demandado (s) : Herederos Determinados E Indeterminados.
Demandado (s) : Duber León Ayala
Demandado (s) : Héctor Edgar Molina
Demandado (s) : Personas desconocidas e Indeterminadas.
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00045-00**

La Unión Valle, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Allegada a través de correo electrónico, demanda de Pertenencia, por prescripción adquisitiva de dominio, se advierte que el bien inmueble objeto de usucapión se encuentra ubicado en la Paraje el Espinal, Vereda San José del Oso, comprensión del municipio de Toro Valle, se estima que esta demanda es de competencia del Juzgado del Municipio de Toro Valle, de conformidad con lo indicado con el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso, razón por la cual esta agencia Judicial no tiene la competencia para asumir su conocimiento.

Corolario de lo anterior, de conformidad con la preceptiva del Inciso 2 del artículo 90 de la obra antes citada, se impone la obligación de rechazar la demanda en referencia, ordenando consecuentemente, su remisión al Juzgado competente.

Sin más consideraciones el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Rechazar de plano por Falta de Competencia territorial la demanda de la referencia, de conformidad a los planteamientos esbozados en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Remitir de manera virtual el presente expediente al Juzgado promiscuo Municipal de toro Valle, a través del correo institucional asignado para ello, esto es, j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de que sea repartido al juzgado competente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9812a23c1f97a08912831d4b3ab8dff62c007ad57beae9025ea0cacc223a52d9**

Documento generado en 03/02/2023 04:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>